



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia

15769 10495 Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del Municipio de Cartagena.

##### Consejería de Educación y Cultura

15769 10500 Orden 1 de septiembre de 2003 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/2004.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15770 10327 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de Explotación Porcina de Recría de Lechones, en el paraje «Llano del Salteador», en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de CEFU, S.A.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Hacienda

15773 10499 Corrección de error.  
15773 10498 Notificación a interesados.

##### Consejería de Educación y Cultura

15774 10501 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras de remodelación de espacios en I.E.S. Almirante Bastarache de Cartagena.  
15775 10502 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la obra proyecto modificado de ampliación 6 aulas en I.E.S. Dr. Pedro Guillén de Archena.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15775 10325 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Librilla a Lorca», con destino a la instalación de dos líneas eléctricas de baja y media tensión, para llevar a cabo la ejecución de «electrificación rural del paraje Las Flotas III Fase» a partir, solicitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.  
15775 10503 Anuncio de información pública del vertido al mar del proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena.  
15775 10505 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Corde de Los Valencianos», con destino a la instalación de conducción de gas natural para dar suministro a urbanizaciones de Molina de Segura, en ese término municipal, solicitado por Gas Natural, SDG, S.A.

##### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

###### I.S.S.O.R.M.

15776 10328 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña María Martínez Álamo, con D.N.I. 22.787.624 comparezca en las oficinas sitas en calle Alonso Espejo, 7, de Murcia.

##### Consejería de Economía, Industria e Innovación

15776 10506 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica L.A.M.T. 20 Kv interconexión S.T. «San Félix» - S.T. «San Carlos», Beniel (Murcia).  
15776 10507 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Cuádruple Circuito Aéreo a 20Kv de STR Fuente Alamo» en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15777 10493 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.  
15777 10494 Anuncio de adjudicación de contrato de Complementarias.

Pág.

- Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**  
 15778 10490 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Análisis, Diagnóstico y Propuesta de actuaciones sobre el paraje de la comarca del altiplano de la Región de Murcia».  
 15778 10491 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la base cartográfica y obtención de las coordenadas UTM de los Mojoneros de las Zonas Marítimo Terrestres y/o de dominio público en La Manga del Mar Menor (T.M. de Cartagena)».  
 15779 10492 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Directrices y plan de ordenación territorial de la comarca del Noroeste de la Región de Murcia».

**II. Administración Civil del Estado**

**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Hacienda  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Cartagena**

- 15780 10333 Notificación para interesados.  
 15780 10334 Notificación para interesados.  
 15781 10335 Notificación a interesados.  
 15781 10336 Notificación a interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 15782 10406 Publicación actas de liquidación 8/03.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 15783 10377 Expediente de dominio. Reanudación del tracto número 87/2003.

**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

- 15783 10375 Ejecución de Títulos no Judiciales 140/2002.

**Instrucción número Uno de Cartagena**

- 15784 10380 Juicio de faltas 193/2003. Cédula de citación.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 15785 10381 Demanda 266/2003. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

- 15785 10379 Expediente de dominio. Exceso de cabida número 309/2003.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**

- 15786 10378 Quiebra voluntaria. Expediente número 296/01-J.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 15786 10376 Expediente de dominio. Inmatriculación 924/2000.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 15786 10382 Demanda 813/2002. Ejecución 14/2003.

**De lo Social número Uno de Albacete**

- 15787 10356 Procedimiento número 188/2003.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

- 15788 10351 Aprobación de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios.  
 15788 10352 Aprobación de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios.  
 15788 10353 Aprobación de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios.  
 15788 10488 Contratación obras «Acondicionamiento accesos y entorno Molino de «Los Alacranes»».

**Beniel**

- 15789 10350 Planeamiento del Plan General Municipal de Ordenación.

**Blanca**

- 15790 10345 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca rústica en Paraje Huerta de Arriba - Lonque en Blanca.-

**Bullas**

- 15790 10349 Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de instalación de explotación caprina.

**Cartagena**

- 15790 10344 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo del Servicio Contra Incendios.  
 15791 10487 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Sirio, Marín, Tintero de Cabo de Palos.

**Cehegín**

- 15791 10342 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

**Ceutí**

- 15791 10485 Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal.

**Lorquí**

- 15792 10412 Aprobación definitiva Plan Parcial Industrial Base 2000 III Fase.

**Los Alcázares**

- 15800 10483 Modificación puntual del Plan Parcial «Los Lorenzos».

**Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor**

- 15800 10486 Cuenta General del Presupuesto 2002.

**Mazarrón**

- 15800 10343 Notificación de expediente declaración de ruinas 1/02.

**Murcia**

- 15802 10489 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

**Santomera**

- 15803 10484 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Bb de las Normas Subsidiarias Municipales.  
 15803 10348 Expediente Urbanismo 91/2003.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes de Águilas**

- 15803 10373 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

**Universidad de Murcia**

- 15804 10372 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. Expediente número 2003/82/SU-A.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**10495 Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del Municipio de Cartagena.**

La celebración de fiestas tradicionales, como son las Carthagineses y Romanos, declaradas de Interés Turístico Nacional, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, modificado por Decreto 25/2002, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 21.01.02, he tenido a bien dictar la siguiente

#### Resolución

**Primero.-** Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, instalados en el campamento festero y casco urbano, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante dos horas más, sobre la hora límite autorizada, de los días 19 a 28 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

**Cuarto.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 19 de septiembre de 2003.—El Consejero,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

### Consejería de Educación y Cultura

**10500 Orden 1 de septiembre de 2003 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/2004.**

La Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en su artículo 51, modificado por la Ley Orgánica de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, que las administraciones educativas, establecerán el procedimiento de aprobación de los servicios escolares complementarios que prestan los centros y sus correspondientes cuotas. Asimismo, el art. 4 del Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (B.O.E. de 1 de octubre), por el que se regulan las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, dispone que «el establecimiento de percepciones por la prestación de servicios complementarios, requerirá la autorización de su importe por la Administración Educativa a propuesta del titular del centro; no obstante, los servicios complementarios que se reiteren en cursos posteriores, no requerirán de nueva autorización de precios si los mismos se incrementan, como máximo, en el porcentaje que fije el Ministerio de Educación y Ciencia, oídos los sectores afectados».

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 983/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, así como en los Decretos del Consejo de Gobierno 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2) y 35/2000, de 18 de mayo (B.O.R.M. del 19) sobre las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Cultura en materia de educación.

#### Dispongo:

**Primero.-** Fijar el 2 por ciento, índice estatal de precios al consumo previsto para al año 2003, como porcentaje máximo de aumento de la percepción por la prestación de los Servicios Complementarios para el curso 2003/2004, respecto de los autorizados en el curso 2002/2003, para que los centros concertados no necesiten de nueva autorización.

**Segundo.-** La solicitud de autorización de precios de servicios complementarios se realizará antes del día 15 de octubre del año en curso.

Murcia a 1 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10327 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de Explotación Porcina de Recría de Lechones, en el paraje «Llano del Salteador», en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de CEFU, S.A.

Visto el expediente número 450/01, seguido a CEFU, S.A., con domicilio en Paraje La Costera, s/n.º, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F: A-30121115, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de Explotación Porcina de Recría de Lechones, en el Paraje «Llano del Salteador», en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 22 de agosto de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 4, del sábado, 5 de enero de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones de diversas asociaciones y particulares, con el resultado que obra en el expediente.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación porcina de recría de lechones, en el Paraje «Llano del Salteador», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se

ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación porcina de recría de lechones, en el Paraje «Llano del Salteador», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de CEFU, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la

Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de agosto de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

### **Anexo de Prescripciones Técnicas**

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

#### **Primera:**

El proyecto o actividad de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

En consecuencia se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto o actividad objeto de evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones,

condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

#### **1.- Efluentes líquidos.**

- En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, producidos estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima de 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos, o en su caso, estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

\* La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

\* Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

\* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

- En cualquier caso, el destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

#### 2.- Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos tales como medicamentos, productos químicos y cadáveres y restos de tejidos animales, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

#### Segunda:

El proyecto o actividad de referencia también deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que, por parte de las administraciones que se indican (en el ámbito de sus respectivas competencias), se establezcan como consecuencia de la aprobación por las mismas de los siguientes programas de detalle que deben ser redactados por CEFU,S.A.:

Programa	Administraciones actuantes
a) Sobre consumo y disponibilidad de recursos hídricos.	Confederación Hidrográfica del Río Segura.
b) Sobre efluentes líquidos.	Confederación Hidrográfica del Río Segura y Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente.
c) Sobre integración en el paisaje y distancias.	Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente.

En consecuencia se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto o actividad objeto de evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones.

#### Tercera:

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad evaluada, las características del entorno donde se proyecta ubicar y la introducción de nuevos elementos y acciones que su implantación supone en dicho entorno, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

#### Consumo y disponibilidad de recursos:

El dimensionamiento de la actividad en todo momento será compatible con los recursos hídricos que dicha actividad disponga para tal fin, en base a la legislación de aguas vigente.

#### Efluentes líquidos:

Con el fin de reducir la producción de olores y mejorar su efectividad, el sistema de recogida y tratamiento

de efluentes líquidos además contemplará como mínimo los siguientes requisitos:

#### 1.- Sistema de recogida:

Los efluentes líquidos serán evacuados desde los edificios de la explotación donde se producen sin que exista tiempo alguno de retención de tales efluentes en los mismos y, por ende, la capacidad de almacenamiento en dichos edificios será nula.

#### 2.- Sistema de tratamiento: Operaciones mínimas

a) Las necesarias para aplicar procesos anaerobios en los digestores adecuados.

b) Alternativamente, podrán ser las siguientes.

- Separación de las fases líquida y sólida. Floculación – Coagulación, en su caso.

- Decantación primaria, en su caso, Aireación mediante medios electro-mecánicos, Decantación secundaria.

- Tratamiento de los fangos producidos en las operaciones anteriores.

3.- De modo complementario, se justificará la inclusión, o no, de aditivos en la ración alimenticia (tales como alginatos, etc.) que permitan mejorar las condiciones de tratabilidad de los efluentes líquidos.

#### Integración en el paisaje:

Con carácter general, las obras de movimiento de tierras, urbanización, las edificaciones, los sistemas de suministro de agua y de saneamiento y gestión de efluentes líquidos, así como cualquier otra actuación asociada a la implantación, funcionamiento o cierre de la actividad estará debidamente integrada en el paisaje del entorno en el que se ubica.

Como medidas básicas se contemplarán, entre otras, las siguientes:

- Minimización del movimiento de tierras.

- Evitar la desaparición o reducción de la superficie ocupada por la vegetación arbórea o arbustiva existente.

- La distribución en planta de las edificaciones se modificará con el fin de reducir la repetición de elementos basada en su disposición según cuadrícula ortogonal.

- El color y la textura de las superficies externas de los cerramientos y cubiertas de los edificios será análoga a los de las construcciones tradicionales de la zona donde se implanta.

- Se crearán nuevas masas vegetales y se distribuirán entre los edificios de la actividad con el fin de aumentar el grado de integración paisajística de la actividad evaluada.

- Se deberá realizar un cerramiento vegetal mediante una restauración de especies forestales autóctonas, descartando la tan frecuentada jardinería alóctona, que se usa para este tipo de instalaciones, como leguminosas, acacias, plantas tropicales, etc. Por lo que se recomienda, la restauración con pino carrasco, olmo, álamo, chopo, coscoja, lentisco, etc.

### Efectividad del funcionamiento de las medidas correctoras:

Con el fin de comprobar el correcto funcionamiento de las medidas correctoras que se impongan, la implantación de la actividad proyectada se articulará inicialmente en dos fases:

1.ª Fase: Se podrá ejecutar hasta un 50% de la capacidad productiva prevista en el proyecto objeto de evaluación.

2.ª Fase: La ejecución del 50% restante de dicha capacidad productiva sólo se podrá iniciar, en el caso que se demuestre fehacientemente el correcto funcionamiento de las medidas correctoras aplicadas al primer 50%.

No obstante, los anteriores valores en porcentaje podrán variarse como consecuencia de los resultados y conclusiones de los programas de detalle que CEFU, S.A. debe redactar anteriormente, siempre y cuando se demuestre en los mismos el correcto funcionamiento, en explotaciones ya existentes de similares dimensiones a las son objeto de evaluación, de medidas correctoras análogas a las que se impongan.

#### Distancias:

Se deberá estudiar la distribución de las explotaciones proyectadas con el fin de aumentar, en su caso, la distancia de las mismas a Tarragolla y Torre Mata.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 10499 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10746, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 121 de fecha 28 de mayo de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Sujeto pasivo. José Mercader Martínez N.I.F. 27.428.799-B en representación de sus hijos menores de edad Antonio y Soledad Mercader Olmos.

Debe decir:

Sujeto pasivo. José Martínez Mercader N.I.F. 27.428.799-B en representación de sus hijos menores de edad Antonio y Soledad Martínez Olmos.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

### Consejería de Hacienda

#### 10498 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión/denegación de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodos voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20).

-En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior.

-Si a la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciase alguno de los plazos concedidos, deberá efectuar el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dichos actos administrativos pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el órgano que dictó el acto.

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

#### Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Apellidos y nombre: Ana María Yepes Jiménez. N.I.F.: 52.828.758-N

Domicilio: Carril de los Párragas, 2—30166-Nonduermas (Murcia)

Liquidación: 130220 997 048008 01269 2002 510 7

Expediente: 1999/MU/TR/34036—IAF 116/2003

Resolución 1. Conceder Fraccionamiento de la liquidación nº 130220 997 048008 01269 2002 510 7, relativa al concepto Transmisiones Patrimoniales de 1.253,30 € de importe con el/los vencimiento/s siguiente/s:

Núm.	Vencim.	Importe	Interés demora	Importe total
1	05/09/2003	313,33	5,85	319,18
2	05/12/2003	313,33	10,15	323,48
3	05/03/2004	313,33	14,45	327,78
4	05/06/2004	313,31	18,79	332,10

Cón Número de Serie del Ingreso

— 1302209970480080126920025410

— 1302209970480080126920025427

— 1302209970480080126920025434

y 1302209970480080126920025444, respectivamente.

2. Notificar la presente resolución al interesado, con las prevenciones del artículo 57 del Reglamento de Recaudación, según el cual, la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio, y en los fraccionamientos serán exigibles en vía de apremio las cantidades vencidas, y si no se ingresan, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

#### Concepto: Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Apellidos y nombre: Francisco J. Ripoll Salut.

N.I.F.: 25.710.743 D.

Domicilio: Calle Río Bergantes, 27—29620—Torremolinos (Málaga).

Autoliquidación: 130200 000. 651000 00119 2002 000 0

Expediente: I021302202003643 —IAF 49/2003

Resolución: 1. Denegar la solicitud de Aplazamiento/ Fraccionamiento de pago formulada por don Francisco J. Ripoll Salut.

2. Acordar el levantamiento de la suspensión de la liquidación.

3. Otorgar un nuevo plazo de ingreso en voluntaria conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

4. Notificar la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

5. Girar liquidación de intereses de demora, según el siguiente cálculo.

6. Inicio F. Fin Días dif. Porcentaje Importe

7. 25/2/03 28/2/2003 4 5,50 0,51

8. De acuerdo con el artículo 20 Reglamento General de Recaudación las deudas tributarias resultantes de liquidaciones de intereses practicadas, deberán pagarse: a) notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior

Murcia, 12 de septiembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 10501 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras de remodelación de espacios en I.E.S. Almirante Bastarache de Cartagena.

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Número de expediente: MY003/03.

#### Objeto del contrato.

Tipo de contrato: de obras

Descripción del objeto: Obras de remodelación de espacios en I.E.S. Almirante Bastarache de Cartagena.

Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M., 30 de junio de 2003.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

**Presupuesto base de licitación:** Importe total:

169.041,60 €.

#### Adjudicación.

Exp. MY003/03.

Fecha: 25 de julio de 2003.

Contratista: CONSTRUCCIONES JUAN GARCÍA, S.A.

CIF: A-30055396.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 169.030,00 €

Murcia a 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 10502 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la obra proyecto modificado de ampliación 6 aulas en I.E.S. Dr. Pedro Guillén de Archena.

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Número de expediente: MY004/03.

#### Objeto del contrato.

Tipo de contrato: de obras.

Descripción del objeto:

Proyecto modificado de ampliación 6 aulas en el I.E.S. Dr. Pedro Guillén de Archena.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento y forma: Proyecto modificado adjudicado por Orden de 23-07-03 de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.2 del R.D.L. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Presupuesto base de licitación:** Importe total: 74.464,71 Euros.

#### Adjudicación

Exp. MY004/03.-

Fecha: 23 de julio de 2003

Contratista: Construcciones Pedro Méndez S.A.

NIF: A-30618714

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 74.464,71 Euros

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

—

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10325 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaría denominada «Cordel de Librilla a Lorca», con destino a la instalación de dos líneas eléctricas de baja y media tensión, para llevar a cabo la ejecución de «electrificación rural del paraje Las Flotas III Fase» a partir, solicitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en la calle

Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaría denominadas «Cordel de Librilla a Lorca», sita en el Término Municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de dos líneas eléctricas de baja y media tensión, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Murcia a 6 de agosto de 2003.—El Director General de Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

—

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10503 Anuncio de información pública del vertido al mar del proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar de la construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena en San Pedro del Pinatar.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente n.º 816/2002) estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad Ambiental, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 2 de septiembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado López**.

—

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10505 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaría denominada «Corde de Los Valencianos», con destino a la instalación de conducción de gas natural para dar suministro a urbanizaciones de Molina de Segura, en ese término municipal, solicitado por Gas Natural, SDG, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a

información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaría denominada «Corde de los Valencianos», sita en el término municipal de Molina de Segura, con destino a la instalación de conducción de gas natural para suministro a Urbanizaciones de Molina de Segura, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Gas Natural, SDG, S.A.,

Murcia a 23 de julio de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**10328 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña María Martínez Álamo, con D.N.I. 22.787.624 comparezca en las oficinas sitas en calle Alonso Espejo, 7, de Murcia.**

Intentada la notificación expresa a la interesada doña María Martínez Álamo con último domicilio conocido en calle Soria (barriada Cuatro Santos), número 5, de Cartagena, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se le comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M., calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de la resolución recaída en el expediente 61-60/98. Si así no lo hiciera se dará por realizado el trámite y se actuará conforme proceda en Derecho.

Murcia, 4 de septiembre de 2003.—La Dirección General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

### Consejería de Economía, Industria e Innovación

**10506 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica L.A.M.T. 20 Kv interconexión S.T. «San Félix» - S.T. «San Carlos», Beniel (Murcia).**

Con fecha 6 de mayo de 2003 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Región de Murcia por la que se aprueba el proyecto y se reconoce la utilidad pública de

la instalación eléctrica denominada «L.A.M.T. 20 Kv Interconexión S.T. San Félix - S.T. San Carlos» en el término municipal de Beniel (Murcia)

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.**- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª. M.ª. Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.**- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 14 de octubre de 2003 en el Ayuntamiento de Beniel (Murcia), a partir de las 9:45 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Tercero.**- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 11 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

### Consejería de Economía, Industria e Innovación

**10507 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Cuádruple Circuito Aéreo a 20KV de STR Fuente Álamo» en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).**

Con fecha 23 de Mayo de 2003 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica

«Cuádruple Circuito Aéreo a 20KV de STR Fuente Álamo» en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.-** Designar como representante de la Administración en este expediente a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.-** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 16 de Septiembre de 2003 en el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia), a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Tercero.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos igualmente de notificación que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes Titulares:

Finca n.º: MU-FA-27.

Titular: Construcciones Pedro Méndez, S.A.

Pol; Parc: 516/45c.

Fecha: 16/10/2003.

Hora: 10:00.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 10493 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 48/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Oficinas en Lonja del Puerto de Mazarrón

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 17/06/03

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta Procedimiento Abierto

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 178.692,69 Euros

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2003

b) Importe de adjudicación: 159.669,51 Euros

c) Contratista: Const. Pedro Méndez, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 10494 Anuncio de adjudicación de contrato de Complementarias.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 53/2003.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Complementarias.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias de las de variante Oeste de Mazarrón.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 19/07/2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 1.487.887,46 Euros.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 11/09/2003.
- b) Importe de adjudicación: 1.224.320,00.- Euros.
- c) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

**10490 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Análisis, Diagnóstico y Propuesta de actuaciones sobre el paraje de la comarca del altiplano de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/15/03.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Análisis, Diagnóstico y Propuesta de actuaciones sobre el paraje de la comarca del altiplano de la Región de Murcia.

c) Lotes; no.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 54.000,00 Euros.

**5.- Adjudicación**

- a) Fecha: 25 de julio de 2003
  - b) Contratista: Consultores de Administraciones Públicas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: 48.565,00 Euros
- Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín**.

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

**10491 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la base cartográfica y obtención de las coordenadas UTM de los Mojones de las Zonas Marítimo Terrestres y/o de dominio público en La Manga del Mar Menor (T.M. de Cartagena).**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/19/03.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Realización de la base cartográfica y obtención de las coordenadas UTM de los Mojones de las Zonas Marítimo Terrestres y/o de dominio público en La Manga del Mar Menor (T.M. de Cartagena).
- c) Lotes; no.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de mayo de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 30.050,00 Euros.

**5.- Adjudicación**

- a) Fecha: 28 de julio de 2003
- b) Contratista: Topolev, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 30.000,00 Euros

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

—

**Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**

**10492 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Directrices y plan de ordenación territorial de la comarca del Noroeste de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/17/03.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Directrices y plan de ordenación territorial de la comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

c) Lotes; no.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 200.000,00 Euros.

**5.- Adjudicación**

- a) Fecha: 25 de julio de 2003
- b) Contratista: Ambiental, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 178.000,00 Euros

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

#### 10333 Notificación para interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28. uno, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

1) Contribuyente: Bricolage y Decoración Alameda, S.L. N.I.F.: B30733349.

Domicilio Fiscal: CL/ Alameda San Antón, 32. Bajo. 30205 Cartagena.

Impuestos y Ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 1999 a 2001, ambos inclusive.

2) Contribuyente: Construcciones y Promociones Tropicalia Beach, S.L. N.I.F.: B30742910.

Domicilio Fiscal: CL/ Ángel Bruna-E. Los Ángeles. 30203 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de acta de disconformidad del impuesto y período indicados, así como el informe ampliatorio anexo a la misma. Notificación del Acuerdo de Inicio - Propuesta de Resolución del expediente sancionador abierto a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regularización.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 3.ª planta.

En Virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado de acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de julio de 2003.—La Inspectora Coordinadora, M.ª Dolores Ortega García.

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

#### 10334 Notificación para interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28. uno, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

1) Contribuyente: Construcciones Geralber, S.L. NIF.: B30584064.

Domicilio Fiscal: C/ Ángel Bruna, 15. Edif. Los Ángeles. Cartagena. 30203.

Impuestos y Ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 1999 a 2000 e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1999 y 2000.

2) Contribuyente: Agrícola la Fuensantica, S.L. NIF.: B30731590.

Domicilio Fiscal: C/ Santa Florentina-El Algar. Cartagena. 30366.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 1999 a 2001.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de Acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se dicta Liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los Acuerdos por el que se imponen sanciones por Infracciones Tributarias Graves en los mismos impuestos y periodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 3.ª planta.

En Virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de

lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado de acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de julio de 2003.—La Inspectora Coordinadora, M.<sup>ª</sup> Dolores Ortega García.

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

### 10335 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentando la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: A30630586.

Razón social: Centros Quiroprácticos Hadley, S.A.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el valor añadido ejercicios 1988/89/90/91.

Procedimiento: Ejecución de resolución del TEAR de Murcia.

Fase: Notificación del acuerdo de la Inspectora Coordinadora de la Dependencia de Inspección de la AEAT de Cartagena, de ejecución de la resolución del TEAR de Murcia de fecha 25-04-03, número de reclamación 51/166/1999.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, número 2, 3.<sup>ª</sup> planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 31 de julio de 2003.—La Inspectora Coordinadora, M.<sup>ª</sup> Dolores Ortega García.

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

### 10336 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentando la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

1) Contribuyente: Fontanería Gamar, S.L. NIF: B30735484.

Domicilio fiscal: C/ Lizana, 9, La Aljorra, Cartagena 30390.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el valor añadido ejercicios 1999 a 2001 e Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 1999 y 2000.

2) Contribuyente: Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L. NIF: B30746481.

Domicilio fiscal: LG/ Cuesta Ladrillares-Los Molinos Marfagones. Cartagena 30393.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el valor añadido ejercicios 2001 y 2002.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de acuerdo de la Inspectora Coordinadora, por el que se dicta liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los acuerdos por el que se imponen sanciones por infracciones tributarias graves en los mismos impuestos y periodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, número 2, 3.<sup>ª</sup> planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 8 de agosto de 2003.—La Inspectora Coordinadora, M.<sup>ª</sup> Dolores Ortega García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**10406 Publicación actas de liquidación 8/03.****Sección liquidaciones y riesgos laborales**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Templete, S.L.	Caravaca de la Cruz	146/03	57,98
Templete, S.L.	Caravaca de la Cruz	147/03	2.476,60
Templete, S.L.	Caravaca de la Cruz	148/03	3.234,49
Templete, S.L.	Caravaca de la Cruz	1133/03-I	300,52
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	157/03	327,91
Nuria Alcaraz Vivancos (trabajadora afectada)	El Algar/Cartagena	157/03	— —
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	158/03	67,40
Nuria Alcaraz Vivancos (trabajadora afectada)	El Algar/Cartagena	158/03	— —
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	159/03	578,71
Nuria Alcaraz Vivancos (trabajadora afectada)	El Algar/Cartagena	159/03	— —
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	1321/03-I	300,52
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	167/03	433,32
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	168/03	1.018,87
Antonio Lorente Martínez	Barreros/Cartagena	1371/03-I	300,52
Kejla Josefina Smith Fernández (r. solidaria)	Mula	169/03	6.884,30
Kejla Josefina Smith Fernández (r. solidaria)	Mula	1372/03-I	601,04
Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L.	Beniaján/Murcia	173/03	2.235,60
Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L.	Beniaján/Murcia	1579/03-I	601,02
Pilar Gonzalo Criado	Totana	174/03	9.187,46
Pilar Gonzalo Criado	Totana	175/03	9.838,67
Pilar Gonzalo Criado	Totana	176/03	2.778,80
Pilar Gonzalo Criado	Totana	1580/03	300,52
Margarita López Candeira	Cieza	331/91	397,94
Margarita López Candeira	Cieza	332/91	422,22
Margarita López Candeira	Cieza	333/91	602,06
Margarita López Candeira	Cieza	334/91	756,54
Margarita López Candeira	Cieza	335/91	316,10

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Directora Territorial-Jefa de Inspección en funciones, María del Carmen Garzón Lozano.

(D.G. 179)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 10377 Expediente de dominio. Reanudación del tracto número 87/2003.

N.I.G.: 30016 1 0200424/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 87/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Carmen Martínez Tárraga, Encarnación Pérez Martínez, Pedro Domingo Pérez Martínez, Mariano Pérez Martínez, Francisco Pérez Martínez.

Procurador/a: Pedro D. Hernández Saura, Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña M. Teresa Clavo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento, Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 87/2003 a instancia de Carmen Martínez Tárraga, Encarnación Pérez Martínez, Pedro Domingo Pérez Martínez, Mariano Pérez Martínez, Francisco Pérez Martínez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- Finca Registral 2416, tomo 391, libro 46, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, adquirida por D. Antonio Romero Briones en fecha 1 de octubre de 1880. Una planta baja señalada con el número diez, compuesta de dos habitaciones y pozo medianero y cuya superficie no se puede determinar ni aun aproximadamente, sita en Perún, afueras de la Villa de La Unión, linda por el Oeste o frente calle, por el Este o espalda casa de Aquilino Tárraga, por el Sur, o sea derecha entrando, otra de Isidoro Aguilar y por el Norte o izquierda otra de Casiano Albaladejo.

- Finca registral 6411, tomo 163, libro 108, folio 31, inscrita igualmente en el Registro de la Propiedad de la Unión, y que fue adquirida por D. Rústica, un lote de terreno situado en el paraje de la hacienda del Hoyo, término de esta villa, mide... que hacen una superficie de mil setecientos ochenta y cuatro metros, linda por el Norte, por el Sur y por el Este con más terreno de la finca segregada por cuyos vientos se dejarán de este lote tres metros y medio de anchura para calle por cada uno de ellos y por el Oeste con la prolongación de la calle de Moriones para la cual dejará este trozo un metro de anchura. Es parte de cuatro hectáreas, ocho áreas y sesenta y siete centiáreas que compró D. José Sánchez Segado a D.<sup>a</sup> Buenaventura Valdivieso...

- Finca Registral 6502, tomo 172, libro 111, folio 22, inscrita en el registro de la Propiedad de la Unión y adquirida por D. Antonio Romero Briones el día 25 de agosto de 1884. Lote de terreno situado en el paraje

denominado hacienda del Hoyo, Término Municipal de esta ciudad, mide... Que hace un total de dos mil doscientos un metro y cuarenta centímetros cuadrados sito en esta ciudad. Lidante al Norte casa de D. Antonio Briones, calle por medio, Sur, terreno D. Miguel Flores y los herederos de D. José Nicolás, Este más de la finca de la que segrega y prolongación de la calle Moriones. Es parte de un lote de cuatro hectáreas, ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas que D. José Sánchez Segado... Adquirió a D. Buenaventura Valdivieso...

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil tres.—La Magistrado-Juez, M. Teresa Clavo García.—El La Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

##### 10375 Ejecución de Títulos no Judiciales 140/2002.

N.I.G.: 30016 1 0401054/2002.

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 140/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado.

Contra: Building Sur, S.L., Gavemar, S.A.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zalandieta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 140/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. representado por el procurador D. Francisco Antonio Bernal Segado contra Building Sur, S.L. y Gavemar, S.A.L. en reclamación de 36.285,78 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 10.885,00 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 13.324 del Registro de la Propiedad de la Unión, folio 218, libro 262, tomo 770.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de diciembre de 2003 a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Palacio de Justicia, primera planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca embargada ha sido valorada en 227.419,50 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 227.419,50 euros.

2.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3053 0000 05 0140 02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup> Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de la circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup> No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup> En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena, a tres de septiembre de dos mil tres.—  
La Secretario, Isabel María de Zalandieta Soler.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 10380 Juicio de faltas 193/2003. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30016 2 0100014/2002.

Juicio de faltas 193/2003.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 193/2003, se ha acordado citar a:

#### Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 13 de octubre de 2003 a las 11,30 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.<sup>a</sup> planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por robo con fuerza, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Belkasemi, Abdelkader Machicha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 3 de septiembre de 2003.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

**10381 Demanda 266/2003. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0200303/2003.

N.º Autos: Demanda 266/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Juan Albiar Suárez, Ramón Saura Pérez, INSS, TGSS.

Diligencia: En Cartagena a 12 de septiembre de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Albiar Suárez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

**Cédula de notificación**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Juan Albiar Suárez, Ramón Saura Pérez, INSS, TGSS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la mutua Ibermutuamur, condeno a la empresa Ramón Saura Pérez a pagar a la entidad demandante la cantidad de sesenta y ocho mil trescientos diecisiete euros con sesenta céntimos (68.317,60 euros) con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a don Juan Albiar Suárez de las pretensiones deducidas en este proceso.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Albiar Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 12 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

**10379 Expediente de dominio. Exceso de cabida número 309/2003.**

N.I.G.: 30027 1 0101474/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 309/2003.

Sobre: Otras materias.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 309/03, y a instancia de doña María, doña Beatriz, y don Antonio Espallardo Riquelme, y doña Beatriz y don José Espallardo Salar, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

**Rústica:** Una tierra secano en blanco, en término de Molina de Segura, Partido del Panderón y de la Hornera. Tiene de cabida, según medición catastral una hectárea, noventa y tres áreas y cuarenta y tres centiáreas, y según la suma de las cabidas inscritas de los componentes que la forman por agrupación, treinta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Ramón Lozano Meseguer; Sur y Este, José Chicano Lorente y además por el Este, con Camino del Cementerio; y por el Oeste, Rosendo García Núñez. Es la parcela número 54 del Polígono 28 del Plano Catastral.

Hoy de reciente medición resultan 22.781 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 212, tomo 783, libro 210 de Molina, finca registral número 26.990, a nombre de los promotores.

Y para que sirva de citación a don Ramón Lozano Meseguer, don José Chicano Lorente, don Rosendo García Núñez, Hermanos Campillo Fernández, Hermanos Lozano Puche, Hermanos Hernández Vicente, don Juan Hernández, don Manuel Gómez Hernández, don Joaquín Campillo Fernández, don Antonio Lozano Puche, o sus causahabientes como titulares colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido, firmo y sello el presente.

En Molina de Segura a 31 de julio de dos mil tres.—  
La Secretario Judicial, Antonia Mellado Sánchez.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

### 10378 Quiebra voluntaria. Expediente número 296/01-J.

Don Francisco Javier Pérez García, Sr. Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen de autos de quiebra voluntaria con número 296/01-J, de la mercantil «Cocinados Murcianos S.L.» CIF: B-30111553, sita en Molina de Segura (Murcia) calle La Luz n.º 21, siendo administrador único Don J. A. Urroz Arruabarrena, representada por el Procurador Sr. Abellán Matas, y asistido del Letrado Sr. Hidalgo Gómez, habiendo quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas en efectos al mismo sino al depositario nombrado Sr. José Reyes Pastor, bajo sanción de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario Sr. Andrés Muñoz Pérez.

Se hace saber que se ha verificado el señalamiento de la Junta General de Acreedores para el nombramiento de síndicos, para el próximo día treinta y uno de octubre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plta. 2.ª, en Avda. de Madrid núm. 70, de Molina de Segura (Murcia).

Y para que sirva de general conocimiento y citación a los fines y apercibimientos legales pertinentes libro el presente en Molina de Segura a uno de septiembre de dos mil tres.—El Secretario, Francisco Javier Pérez García.

—

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 10376 Expediente de dominio. Inmatriculación 924/2000.

N.I.G.: 30030 1 0601589/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 924/2000.

Sobre: Otras materias.

De: María Dolores Gil Lorca.

Procuradora: Elvira Núñez Herrero.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de La Secretario Judicial, María López Márquez.

En Murcia a trece de febrero de dos mil uno.

Recibo el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora, Elvira Núñez Herrero incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María Dolores Gil Lorca, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos o causahabientes y herencia yacente de José Gil Vidal, también Purificación Llorca Botella, con domicilio conocido como persona/s de quien proceden la finca, a los herederos o causahabientes y herencia yacente de José Gil Vidal, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a los herederos o causahabiente/s y herencia yacente de Ginés Abellán Fernández, y de Antonio Belando Belando cuyo domicilio es desconocido, a Silvia Guinea Serrano, y de Emilio Gil Llorca, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios interesado que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El/La Magistrado-Juez. La Secretario.

Y como consecuencia del paradero desconocido de Antonio Belando Belando, a los herederos o causahabientes de Ginés Abellán Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de febrero de dos mil uno.—La Secretario, María López Márquez.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 10382 Demanda 813/2002. Ejecución 14/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005985/2002.

N.º Autos: Demanda 813/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Piedramur 2001, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 14/2003 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Juan Antonio Fernández Pérez contra Piedramur 2001, S.L., por un principal de 4.719,07 euros más 803 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de la referida entidad demandada, cuya relación y valoración es:

#### Bienes objeto de subasta y valoración

Descripción: Vehículo. Camión caja, tipo ligero, marca Mercedes, modelo 412 D Cerrada, matrícula MU-0449-BT. Fecha de matriculación: 31-10-97.

Valoración: 2.400 euros.

El vehículo se encuentra depositado en el domicilio de la empresa demandada, sito en carretera de Mazarón, Km. 6, Torreguil, Sangonera La Verde (Murcia).

#### Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 20 de noviembre de 2003 a las 10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

**Primera:** Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 0000 64 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, Oficina 3095, sita en Avenida de la Libertad, s/n de Murcia, el 20% del valor inicial.

**Segunda:** Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

**Tercera:** El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

En Murcia a 10 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Albacete

### 10356 Procedimiento número 188/2003.

Doña Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Ballester García contra la empresa Agrícola Bresol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Eduardo Ballester García contra Agrícola Bresol, S.L. por un importe de 328,75 euros de principal, más 53,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c n.º 0038000064018803 sito en c/ Marqués de Molins, 13 de Albacete.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

**Cuarto:** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del art. 551 apartado 2.º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del art. 556 apartado 2.º del referido Texto Legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Bresol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Albacete a tres de septiembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 10351 Aprobación de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplementos y de créditos extraordinarios financiados con un préstamo a largo plazo, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 31-07-2003, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo :

##### A) Aumentos :

Capítulo 6.º Inversiones Reales: 168.432,05 euros.

##### Financiación:

Préstamo a largo plazo: 168.432,05 euros

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 8 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 10352 Aprobación de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplementos y de créditos extraordinarios financiados con anulaciones de créditos de otras partidas, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 31-07-2003, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo :

##### A) Aumentos:

Capítulo 2.º Gtos. Bienes Ctes y Servicios 9.000,00 euros.

Capítulo 6.º Inversiones Reales 26.916,93 euros.

##### B) Disminuciones:

Capítulo 6.º Inversiones reales 26.916,93 euros

Capítulo 1.º Gastos de personal 9.000,00 euros

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer Directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 8 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 10353 Aprobación de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplementos y de créditos extraordinarios financiados con transferencias de otras partidas de distinto grupo de función , aprobado por el Pleno en sesión de fecha 31-07-2003, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo :

##### A) Aumentos :

Capítulo 2.º Gtos. Bienes Ctes y Servicios 66.000,00 euros.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes 23.000,00 euros

##### B) Disminuciones:

Capítulo 1.º Gastos de personal 8.000,00 euros

Capítulo 2.º Gtos. Bienes Ctes y Servicios 3.000.00 euros.

Capítulo 3.º Gastos financieros 73.000,00 euros

Capítulo 9.º Pasivos financieros 5.000,00 euros

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer Directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 8 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 10488 Contratación obras «Acondicionamiento accesos y entorno Molino de «Los Alacranes».

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Acondicionamiento accesos y entorno Molino de «Los Alacranes».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación; la cual quedará en suspenso caso de presentarse reclamación sobre cualquier documento integrante del expediente de su razón, hasta que fuese resuelta por el órgano de contratación competente:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 93/03-Obr.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción: «Acondicionamiento accesos y entorno Molino de «Los Alacranes».
- b. Lugar de ejecución: Plaza de Abastos Municipal.
- c. Plazo de ejecución: 4 meses desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 97.609,81 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en la documentación técnica integrada en el expediente de su razón.

**5.- Garantía Provisional:** 1.952,20 €

#### 6.- Obtención de documentación e información.

##### 6.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- d. Teléfono: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.
- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

##### 6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. Papelería «Martínez Miras».
- b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- d. Teléfono: 968410642.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- d. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
- e. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

#### 9.- Apertura de las ofertas.

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fechas:

\* Sobres «A» (acto no público): el siguiente día hábil, no sábado, al en que finalice al plazo de presentación de ofertas.

\*Sobres «B» (acto público): el tercer día hábil, no sábado, al de apertura de los Sobres «A».

e. Hora (para ambos sobres): 12,00 h.

#### 10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Servicios Técnicos Municipales. Oficina de Proyectos (Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

#### 11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €

Águilas, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Beniel

### 10350 Planeamiento del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 10.09.03, ha acordado someter a información pública el avance de planeamiento del Plan General Municipal de Ordenación de la localidad, según trabajo redactado por el equipo técnico Incotec Consultores, S.L.,

dirigido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos J. García Calvo y promovido por el Ayuntamiento de Beniel, para lo que, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados pueden presentar alternativas y sugerencias.

Beniel, 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Blanca

### 10345 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca rústica en Paraje Huerta de Arriba - Lonque en Blanca.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica en Paraje «Huerta de Arriba - Lonque, Blanca, promovida por D. Michael Henry Curchley.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 29 de julio de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Bullas

### 10349 Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de instalación de explotación caprina.

Solicitada licencia municipal de apertura de la Actividad de instalación de explotación caprina, por José Vicente Valera Sánchez., en el paraje Cañada de los Gatos, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 25 de julio de 2003.—El Alcalde.

## Cartagena

### 10344 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo del Servicio Contra Incendios.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 21 de Agosto de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo del Servicio Contra Incendios de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

**Primero.**- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes:

#### Admitidos

1.	Almagro Marcos, Alejandro	22980678
2.	Bazar Ferrero, Carlos E.	22984635
3.	Cano García, Marcos	23224616
4.	Cervantes Bernal, Ginés	22954401
5.	Conesa Díaz, José M.	22986090
6.	García Sánchez, Domingo	27465921
7.	Garranzo Ibáñez, Luis C.	02524030
8.	Gómez Pérez, Rosendo	22954887
9.	Guerao Navarro, Francisco	74437006
10.	López Motilla, Francisco J.	22972668
11.	López Soler-Espiauba, Miguel	22977381
12.	Martínez Catalán, Juan A.	22965504
13.	Martínez Rivero, Francisco J.	22967556
14.	Martínez Rivero, Luis E.	22967555
15.	Muñoz Pedreño, Antonio	22947117
16.	Navarro Bleda, Fernando	22965166
17.	Pardo Fernández, José	22959697
18.	Pérez García, Salvador	22988134
19.	Pividal Martos, Marcos	22957576
20.	Ros Esteban, Antonio	22993837
21.	Ros Lázaro, Jesús	22932490
22.	Ruiz Zamora, Joaquín J.	22980018
23.	Saura Noguera, José C.	22947911

**Segundo.**- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Pedro L. Martínez Stutz.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán.

Vocales:

\* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Fernández Ros.

Suplente: D. Juan C. Argente del Castillo Sánchez.

\* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Francisco Gómez Ávalos.

Suplente: D. José Nicolás Martínez.

\* Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Eusebio Torres Martos.

Suplente: D. Tomás Moreno Nicolás.

\* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Pedro Díaz Carrión.

Suplente: D. Sebastián Romera Marín.

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras.

Suplente: D. José M.<sup>a</sup> Candela Lostaló.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

**Tercero.**- El Tribunal calificador se reunirá el día 27 de octubre de 2003 a las 10,00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, sito en la primera planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, pruebas físicas, dará comienzo el día 13 de noviembre de 2003, a partir de las 9,30 horas, en las instalaciones del Parque de Seguridad, sitas en la carretera de La Unión.

Cartagena, 21 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

—

## Cartagena

### 10487 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Sirio, Marín, Tintero de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cuatro de agosto de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Sirio, Marín, Tintero de Cabo de Palos, presentado por don Domingo Martínez Ayuso.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

## Cehegín

### 10342 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa 35/2003.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «San Agustín», carretera Ribazo-carretera Escobar.

Promotor: Don José Pérez López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 11 de agosto de 2003.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

—

## Ceutí

### 10485 Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ceutí creando una plaza de Cabo en el Cuerpo de la Policía Local de Ceutí.

Dicha aprobación inicial fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 177, de 2 de agosto por un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado ninguna reclamación la aprobación de la modificación

de la plantilla se considera definitivamente aprobada, quedando la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ceutí modificada definitivamente en los términos siguientes:

Se crea la siguiente Plaza de Cabo de la Policía Local, que se añade a la Plantilla vigente hasta la fecha y que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 172 de 26 de julio de 2002:

Descripción de la plaza:

<u>CUERPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
Policía Local	Básica	Cabo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación.

Ceutí, a 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Lorquí

### 10412 Aprobación definitiva Plan Parcial Industrial Base 2000 III Fase.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 11-09-2003, se ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial Base 2000 III Fase, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lorquí, cuyas ordenanzas reguladoras son las siguientes:

#### 4. Ordenanzas Reguladoras

##### 4.1. Ordenanzas Generales

4.1.1. Objeto y ámbito

4.1.2. Vigencia

4.1.3. Obligatoriedad

4.1.1. Subsidiaridad

##### 4.2. Régimen del Suelo

4.2.1. Calificación del suelo

4.2.2. Unidad de Ejecución

4.2.3. Parcelaciones

4.2.4. Proyectos de urbanización

4.2.5. Estudios de Detalle

##### 4.3. Ordenanzas de Edificación

4.3.1. Normas Generales

4.3.2. Normas Urbanísticas de Edificación.

4.3.3. Condiciones Mínimas Higiénicas.

4.3.4. Condiciones Mínimas Estéticas.

4.3.5. Condiciones Generales de los Vertidos de Aguas Residuales.

4.3.6. Condiciones Generales de los Niveles Sonoros.

#### 4.1. Ordenanzas Generales.

##### 4.1.1. Objeto y ámbito.

El documento de Ordenanzas Reguladoras, tiene por objeto la reglamentación de la edificación, y usos del suelo en el ámbito del Plan Parcial Industrial (III) Base 2.000 delimitado por las N.N.S.S. Municipales de Lorquí tras su Revisión, como sector de suelo Apto para Urbanizar No Sectorizado de Uso Industrial (A.U.N.S./2).

##### 4.1.2. Vigencia.

El presente Plan Parcial tendrá vigencia indefinida a partir del día siguiente a la publicación de su Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### 4.1.3. Obligatoriedad.

Las determinaciones del presente Plan Parcial, una vez aprobado, obligan tanto a la Administración Municipal como a los particulares.

##### 4.1.4. Subsidiaridad.

En todos aquellos aspectos no contemplados específicamente por las presentes ordenanzas, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales o Provinciales.

#### 4.2. Régimen del Suelo

##### 4.2.1. Calificación del suelo.

En relación con el uso del suelo, se ha calificado éste en tres zonas básicas diferenciadas:

- Industrial
- Equipamientos
- Espacios libres
- **Uso Industrial**

Se califica como tal la totalidad del suelo edificable de aprovechamiento privado.

El destino preferente de la edificación será el de industrias.

Se admiten usos de viviendas con limitación distinta cuando la superficie de la parcela industrial sea superior o inferior a los 5.000 m<sup>2</sup>. Se admite usos de despachos y oficinas afectos a las actividades industriales.

##### - Uso de Equipamientos

Se califica como tal el suelo de cesión obligatoria y gratuita delimitado en los planos, distinguiéndose dos usos globales diferenciados:

Centro Deportivo y Social

Este equipamiento de interés público y social se distribuye en la proporción fijada en el Reglamento de Planeamiento.

### - Uso de Espacios Libres

Se califica como tal el suelo de cesión obligatoria y gratuita delimitado en los planos, distinguiéndose dos usos específicos: jardines y áreas de juego y recreo de niños, en la proporción señalada en el R.P.

#### 4.2.2. Unidad de Ejecución.

##### Objeto y definición

La Unidad de Ejecución estará constituida por un único propietario, que es el urbanizador y ya ha realizado las obras correspondientes de urbanización, a su vez presentará el programa de actuación y el de Reparcelación, conforme a los art. 169 y siguientes de la Ley Regional 1/2001.

##### Sistema de Actuación.

El Sistema de Gestión previsto por las N.N.S.S. y que se aplica es el de Compensación, que tras la aprobación de la ley del suelo regional de 1/2001 de 24 de Abril y dadas las características pasa a ser de concertación directa, regulado por los artículos 178, con lo que Explotaciones Agroalimentarias, S.L. se constituye en urbanizador con lo que se declara la innecesidad de la Reparcelación.

##### Régimen del suelo.

Hasta tanto no se haya aprobado el correspondiente proyecto de Compensación, no podrán realizarse obras de urbanización o edificación.

El propietario deberá ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, espacios libres y equipamientos así como el suelo de aprovechamiento público.

Deberá, igualmente, costear todos los gastos derivados de la Gestión y Urbanización.

Se fija un plazo de 2 años para la edificación a partir de la terminación de las obras de Urbanización.

Deberá iniciar el expediente de Compensación en el plazo señalado por el Plan de Etapas del Plan Parcial.

#### 4.2.3. Parcelaciones.

El Plan Parcial establece una parcelación básica, grafiada en el plano correspondiente, que desglosa las distintas unidades completas de edificación o grupos.

Se recogen en el siguiente cuadro:

Parcela	Tipo	Superficie
1-1	C	11.140,46
1-2	C.T.	17,46
2-1	C	1.448,90
2-2	C	1.466,95
2-3	C	1.466,98
2-4	C	1.404,10
2-5	C	1.402,28
2-6	C	6.750,36
2-7	C	510
Equipamiento Soc y Dep.	E	1.826,05

Solamente podrán realizarse parcelaciones que cumplan con su ordenanza correspondiente, salvo el aprovechamiento urbanístico del ayuntamiento que por

convenio es una parcela de 510 m<sup>2</sup> que se localiza junto a los equipamientos, ampliando los mismos.

#### 4.2.4. Proyectos de Urbanización.

Para la ejecución de obras de Urbanización deberán redactarse proyectos de Urbanización que contemplen de manera coordinada la realización de todas las obras exigidas por la Ley del Suelo y ordenanzas municipales:

- Red de distribución de agua.
- Red de Saneamiento.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Pavimentación de calzadas y aceras.
- Parques y jardines.
- Red de telefonía.

Todas las redes serán subterráneas y las obras comprenderán todos los documentos enumerados en el art. 69 del Reglamento de Planeamiento, ajustándose a las siguientes condiciones:

##### Red de distribución de agua.

El trazado de la red se efectuará preferiblemente bajo las aceras, o junto al bordillo a 0'50 metros en la calzada cuando esto sea imposible por falta de espacio. La red constará de una malla distribuidora y ramales, disponiéndose en todos ellos llaves de corte que serán de compuerta con cierre elástico.

La presión mínima en cualquier punto de la red no será inferior a 1'5 atmósferas sobre el edificio más alto.

La dotación mínima será de 250 l/hab./día y cada ramal deberá admitir un caudal adicional de 5 l/seg para abastecimiento de bocas de riego cada 50 m. y 17 l/seg. para hidrantes contra incendios situados a distancia máxima de 200 m.

Sólo se podrán emplear materiales homologados por el Excmo. Ayuntamiento, en especial, las válvulas serán de cierre de junta elástica, y las conducciones para 10 At. de P.T. Mínimo.

En el proyecto correspondiente quedarán expresamente justificadas estas determinaciones.

##### Red de saneamiento.

Es obligatoria la conexión de toda edificación en el suelo urbano a la red de saneamiento prohibiéndose expresamente la construcción de fosas sépticas.

Las conexiones de ramales se efectuarán siempre mediante pozos de registro, que no podrán distanciarse más de 50 m.

Deberá preverse la recogida de aguas pluviales en los sitios donde no exista posibilidad de salida natural, considerándose para su dimensionado un caudal de 100 litros/seg/ha, y una superficie máxima de captación por imbornal de 600 m<sup>2</sup>.

El timbraje mínimo será de 300 mm. y los conductos serán de hormigón centrifugado con junta elástica y campana armada.

En los proyectos de nuevas redes se preverán todas las acometidas a parcelas aún no edificadas para evitar problemas de posteriores roturas en el pavimento.

Sólo se podrán emplear materiales homologados por el Ilmo. Ayuntamiento.

#### **Red de electrificación.**

##### **Redes de media tensión**

Serán subterráneas y se calcularán, dimensionarán e instalarán cumpliendo las siguientes normativas:

Reglamento de Estaciones Transformadoras aprobado según O.M. del 23-02-49 y la modificación del mismo O.M. de 11-03-71.

Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía.

Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados, y Ordenanzas Municipales.

Normas particulares de Normalización de Iberdrola.

Los centros de transformación y su exterior armonizará con las construcciones de la zona. Podrán situarse libres en parcelas guardándose los retranqueos correspondientes a cada zona. Las líneas de entrada y salida serán subterráneas.

El trazado irá preferiblemente por las aceras o lugares de aparcamiento en línea.

Se proyectarán C.T. con las unidades necesarias de suministro de energía eléctrica para todo el Plan Parcial.

##### **Redes de baja tensión**

Las nuevas redes serán siempre subterráneas bajo las aceras, debiendo instalarse los conductos siempre con anterioridad a la pavimentación de estas.

Se cumplirá la siguiente normativa:

Reglamento B.T. aprobado por Decreto 20-09-73.

Reglamento de V.E. y R. en el suministro de energía 12-03-54.

Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Normas particulares de Iberdrola.

La red de B.T. será cerrada, conformando anillos, en la forma indicada en los planos que parten de los Centros de Tensión y se sitúan en suelo de dominio público.

Permitirá una dotación mínima de 5.000 W. por vivienda.

Sólo se podrán emplear materiales homologados por el Excmo. Ayuntamiento.

#### **Red de alumbrado público.**

El alumbrado público debe contribuir a crear un ambiente visual nocturno adecuado para la zona industrial terciaria objeto de este Plan Parcial.

Sus componentes visibles armonizarán con las características de las construcciones a ejecutar.

La red de alumbrado público deberá asegurar los siguientes niveles de iluminación:

Calles de tráfico..... 12 lux

Calles sin tráfico..... 8 lux

Jardines..... 10 lux

Factor unif. min. .... 0'25

Los puntos de luz se situarán sobre báculos junto al lindero de calle (en el interior de la acera). En áreas peatonales y zonas verdes se situarán sobre poste.

Las luminarias sobre báculo serán como mínimo de la calidad tipo H-SRP-482 o similar, y se dotarán con lámparas SON-100 W.

Sobre poste éstas serán de tipo globo difusor antivandálico.

El trazado será subterráneo, y contarán con arquetas de derivación y conexión. Su trazado seguirá el de las aceras y se preverá la posibilidad de un sistema reductor de consumo.

La situación de los centros de mando será tal que ocupen un lugar secundario en la escena visual urbana, y no ocasionen molestias al ciudadano para transitar.

Sólo se podrán emplear materiales homologados por el Excmo. Ayuntamiento, y las instalaciones satisfarán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias existentes.

#### **Red de telefonía.**

En el correspondiente proyecto de Urbanización se incluirá la red de telefonía subterránea según normas de CTN que alimente todas las industrias y comerciales y Equipamientos de la Unidad de Ejecución, conforme al trazado previsto en el Plan Parcial.

Se dispondrá bajo una de las aceras de la red peatonal a 50 cm. de profundidad mínima. La canalización será con tubo de P.V.C. en número y posición que fije el Proyecto de Urbanización de acuerdo con las normas dictadas por la Compañía Telefónica.

En los cruces de calles la canalización irá a 80 cm. y se reforzará con capa de hormigón de 10 cm. de espesor.

A todo lo demás se atenderá a lo dispuesto en las normas de la C.T.N.E.

#### **Pavimentaciones.**

Todas las vías de tráfico rodado llevarán aceras de protección con una dimensión mínima de 1'50 m., de acuerdo con la actual Normativa.

En las aceras de 2 m. se preverán alcorques para arbolado a una distancia mínima de 10 m.

Se tendrá en cuenta en el diseño la normativa para supresión de barreras a los disminuidos.

La pavimentación será siempre de firme flexible de rodadura con mezcla bituminosa saneándose el terreno natural con elevación de rasante a las cotas señaladas en el plano correspondiente.

Se deberán emplear materiales homologados por el Ilmo. Ayuntamiento, bordillos, aceras y mobiliario urbano.

### Estudio Geotécnico

El Proyecto de Urbanización deberá contener obligatoriamente, además de la documentación necesaria para definir las obras e instalaciones precisas, un estudio geotécnico del suelo.

### Parques y jardines.

Los proyectos de jardines y espacios libres tendrán especialmente en cuenta la inclusión de especies adecuadas, incluyendo todas las instalaciones necesarias para el mantenimiento económico del jardín.

En el diseño de las zonas verdes se evitará el trazado lineal y la creación de masas arboladas que constituyan una pantalla vegetal. Se deberá jugar con las distintas alturas de las plantas para acentuar los desniveles.

### Mobiliario Urbano

Los elementos que se proyecten como integrantes de este mobiliario serán previamente aceptados por el Ilmo. Ayuntamiento.

#### 4.2.5. Estudios de Detalle.

Solo se admite la redacción de Estudios de Detalle en el ámbito del Plan Parcial con la finalidad señalada en el art. 65 del Reglamento de Planeamiento y art. 120 de la Ley del Suelo Regional 1/2001:

- Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya se señalen en el Plan Parcial, reajustando y adaptando sus determinaciones.

- Reordenar los volúmenes señalados en el Plan, sin originar aumento de volumen, completando la red viaria con aquellas vías interiores que resulten necesarias.

Los Estudios de Detalle no podrán en cualquier caso:

- Efectuar remodelaciones de volumen que impliquen modificación de las tipologías de edificación o de la estructura urbanística del Plan Parcial.

- Cambiar la calificación del suelo.

- Abrir nuevas vías de uso público.

- Reducir la superficie de espacios libres o viales.

- Establecer nuevas ordenanzas.

- Originar aumento de volumen o densidad al aplicar las ordenanzas al resultado del reajuste o la actuación realizadas.

- Aumentar el porcentaje de ocupación de suelo, las alturas y volumen máximo de edificación permitido y en su caso la densidad de viviendas o intensidad autorizada del uso del suelo.

- Alterar el uso exclusivo o predominante del Plan Parcial en el ámbito del Estudio de Detalle.

### 4.3. Ordenanzas de Edificación.

#### 4.3.1. Normas Generales.

La Normativa General para toda edificación en el ámbito del Plan Parcial será la señalada por éste en todo su ámbito:

- Objeto y finalidad.

- Licencias de edificación y usos.

- Condiciones de ejecución de las obras.

- Condiciones urbanísticas de edificación.

- Condiciones técnicas de edificación y usos.

- Cerramiento de parcelas análoga a la fachada en cuanto a la calidad de los materiales.

Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas

Se deben observar las siguientes normas:

- Cimentación: El cimiento de los muros que lindan con la vía pública no podrá tener menos de 1'00 m de profundidad. Ninguna parte de los cimientos podrá sobresalir del plano vertical que contiene a la alineación oficial.

- Desperfectos en servicios públicos: Si durante la ejecución de las obras, o posteriormente, a causa de la mala calidad de la construcción se produjera desperfectos en elementos de los servicios públicos, las reparaciones correrán a cargo del promotor de la obra. A estos efectos, la concesión de la licencia estará supeditada a la previa constitución de una fianza, independiente de cualquier otra que fuese procedente, cuyo importe se fijará por los Servicios Técnicos Municipales, en función de los servicios públicos existentes en el frente de fachada de la parcela para la que se solicitó la licencia.

- En los tramos de acera a cuyo través se produzca acceso rodado a las parcelas, se llevará a cabo, por el promotor de la obra, un refuerzo del pavimento de la misma en la forma que indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

- Se prohíbe el depósito de materiales en la vía pública. No obstante, si por las características de la construcción fuese imprescindible la ubicación de materiales y medios auxiliares de la construcción en vía pública, se solicitará la oportuna licencia de ocupación, justificando debidamente su necesidad.

- En general se cumplirán las prescripciones a tener en cuenta en relación con la seguridad ciudadana.

Condiciones comunes a todas las zonas:

Serán de aplicación, con carácter general, las Normas Urbanísticas e Edificación contenidas en las N.N.S.S. Municipales de Lorquí, y en particular las condiciones siguientes:

Condición preliminar

Las condiciones a que ha de sujetarse la edificación en el suelo urbano que resulte de la aprobación definitiva de este P.P., y que se levante en las parcelas que resulten edificables en el desarrollo del P.P. como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización, serán las específicas de las Ordenanzas de cada zona, complementadas con las presentes condiciones comunes.

Condiciones generales de uso:

A los efectos de asignación de usos por zona, se distinguen los siguientes conceptos:

- Uso específico: el que se considere como exclusivo para una zona, a la cual define.

- Uso preferente: el que se considere más adecuado para una zona.

- Uso tolerado: el que se considera compatible o complementario del específico o preferente de una zona.

- Uso prohibido: el que se considera inadecuado para una zona, por ir en contra de las previsiones de este P.P.

#### **Clasificación de usos de la edificación que se prevén.**

Los usos permitidos serán los siguientes:

- Residencial. Limitado al de vivienda unifamiliar, cuando sea necesaria como guardería de instalaciones.

- Industrial. Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas correctoras adecuadas.

- Comercial. - Comercio en general, en todas sus modalidades.

- Hostelero.

- Almacén.

- Garaje - aparcamiento.

- Oficinas.

- Social. - Formativo y cultural: excepto el de enseñanza, y limitado al directamente relacionado con la industria o instalación.

- Asistencial: Limitado al de dispensarios y consultorios sociales, para uso exclusivo de la industria o instalación.

- Administrativo y de servicios públicos:

- Parque de bomberos, Parque Municipal de limpieza, servicios de jardines o análogos.

- Vialidad.

- Aparcamiento.

- Instalaciones del transporte y suministro.

- Actividades del tiempo libre, restringido a:

- Deportivo.

- Verde público - parque urbano.

- De relación social.

Las incompatibilidades entre usos diferentes se detallan en las normas particulares de cada zona.

Las edificaciones que alberguen cada uno de los usos que se permiten deben cumplir las condiciones establecidas en los Reglamentos y Disposiciones legales vigentes, aparte de las contenidas en «Condiciones técnicas de edificación y uso» de las N.N.S.S. y de las que se establezcan en este Plan Parcial.

#### **4.3.2. Normas Urbanísticas de Edificación.**

Condiciones generales de la edificación:

Alineaciones y rasantes.- Se respetarán obligatoriamente las contenidas en este P.P.

Chaflanes.- En las parcelas de esquina se mantendrá el trazado en curva de la alineación provisto, por lo que se proscriben el establecimiento de chaflanes rectos en cerramientos de parcelas de esquinas.

Salientes.- No se admiten salientes sobre la línea de la alineación oficial, ni del vallado de parcelas ni del seto vegetal que se establece.

Carteles, marquesinas y toldos.- Debido al carácter aislado de la edificación, la altura y vuelo de estos elementos será libre pero sin invadir la zona de retranqueos. Sobre el cerramiento de parcela se prohíben las marquesinas y toldos, y los carteles se permitirán cuando se adosen a la valla de cerramiento y no vuelen sobre la acera.

Vuelos.- El fondo y la longitud de voladizos será libre; desde la línea de vuelos se medirá la separación de la edificación a cualquier lindero.

Cerramientos de parcelas.- Los cerramientos de fábrica tendrán una altura máxima de 2 metros en los linderos laterales y posteriores de parcela, mientras que en lindero de calle esta altura será de 1 metro como máximo, si bien se autoriza sobrepasar esta altura con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles hasta una altura máxima de 2 metros. Se prohíben coronaciones en elementos punzantes, alambre de espinos o cualquier otro que pueda producir daños a personas.

Tipología.- La tipología de la edificación será libre con las limitaciones impuestas por las correspondientes ordenanzas según la zonificación.

#### **Condiciones de volumen:**

Alturas.- La altura máxima de la edificación es para cada zona la que figura en la ordenanza particular correspondiente.

- Alturas libres mínimas:

- Para uso residencial: 2,50 m.

- Para uso industrial: 4,00 m. en planta baja y 3,00 m. en planta de piso.

- Para uso comercial: 3,50 m. en locales con concurrencia de público y 2,80 m. en locales de uso exclusivo de la instalación. En aparcamiento será de 2,50 m.

- Para uso social: 3,20 m.

- Excepciones a la altura máxima:

- En general se permitirán las previstas en las «Condiciones Urbanísticas de la Edificación» de las N.N.S.S. de Lorquí.

- La ocupación máxima del 5 % de los espacios cubiertos para las instalaciones necesarias para la actividad, podrá aumentarse hasta el 10% si su necesidad está debidamente justificada.

- También se permite que sobresalgan por encima de la altura máxima los elementos característicos de la actividad industrial: chimeneas, depósitos, etc., siempre y cuando se justifiquen adecuadamente y se adopten soluciones estéticamente admisibles para los mismos.

Sótanos y semisótanos.- Se permiten exclusivamente en la superficie ocupada por la proyección en planta de la edificación.

El semisótano no sobresaldrá en ningún punto más de un metro sobre la rasante del terreno o pavimento en contacto con la edificación. En caso contrario tendrá consideración de planta.

No contabilizarán a efectos de edificabilidad.

Entreplantas.- Se admitirán con una ocupación máxima del 10 % de la superficie ocupada en planta por la edificación, industrial o comercial exclusivamente. La altura libre máxima permitida será de 3,20 m.

No computarán a efectos de número de plantas, pero si de edificabilidad.

Retranqueos y separaciones.- El retranqueo o separación mínima a linderos es la fijada para cada zona en la ordenanza particular correspondiente.

Si en una misma parcela, por condicionantes de la actividad u otras circunstancias, se construyesen varias edificaciones independientes, éstas guardarán entre sí una separación mínima de 6 m. si en la parcela en la que se ubican contase con una superficie igual o mayor de 2.000 m<sup>2</sup>, y de 2/3 de su altura (y nunca menor de 3 m.) en caso de parcela de superficie menor de 2.000 m<sup>2</sup>.

Ocupación.- La ocupación máxima sobre parcela edificable se fija en la ordenanza particular de cada zona. Esta ocupación podrá superarse excepcionalmente en el caso de actividad consolidada en parcela sin posibilidad de ampliación por consolidación de sus adyacentes, bajo las siguientes condiciones:

- Justificar adecuadamente la necesidad de ampliación de la actividad.

- No invadir la zona de retranqueos.

- La composición de la ampliación se integre estéticamente en la edificación existente.

- La superficie construida fuera de la edificación máxima contabilizará como exceso de aprovechamiento, el cual se abonará en metálico a la Administración actuante para su inversión en obras de mejora o mantenimiento de la urbanización del polígono.

Espacios libres de parcela.- Se arbolarán y ajardinarán obligatoriamente en al menos un 30 % de su superficie.

Edificabilidad neta.- La edificabilidad máxima para toda la zona industrial es de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. del total del sector.

Parcela mínima.- Su superficie se fija en las ordenanzas particulares de cada zona, quedando además definida por su fachada y fondo mínimos.

Limitación de uso residencial.- Para este uso podrá dedicarse un máximo de 120 m<sup>2</sup> construidos cuando la parcela cuente con una superficie menor o igual de 5.000 m<sup>2</sup>, y un máximo del 50 % de la edificabilidad neta en parcelas mayores.

#### Condiciones de uso:

Usos permitidos.- Son los que se definen para cada zona en su ordenanza particular como específico, preferente o tolerados.

Usos prohibidos.- El resto, de entre los previstos en este P.P., de los permitidos en la ordenanza particular de cada zona.

Usos obligados.- En espacio libre de parcela, sótano o semisótano o planta baja, se preverán obligatoriamente aparcamientos con un mínimo de una plaza por cada 120 m<sup>2</sup> construidos o cada 10 puestos de trabajo. La dimensión mínima de cada plaza será de 2,20 x 4,50 m<sup>2</sup>, y se reservará, de entre las plazas previstas, una de cada cuarenta, de superficie mínima 3,30 x 4,50 m<sup>2</sup> para minusválidos.

Ubicación de usos.- En sótanos se permite exclusivamente el uso de garaje-aparcamiento y el de almacenamiento ligado a la actividad principal, cuando lo permita la Reglamentación legal vigente.

En semisótanos, además de su utilización como garaje aparcamiento, sólo se permite el establecimiento de almacenes de apoyo a la actividad principal, servicios de la misma (aseos, dispensarios, salas formativas y culturales, etc.) y locales de trabajo (centro de proceso de datos, actividades de apoyo a la principal de la instalación, etc.) siempre que la legislación vigente al respecto lo permita.

En planta baja se permiten todos los usos.

En entreplanta se permite el uso de oficinas, formativo y cultural, asistencial, hostelero y de almacén en apoyo de la actividad industrial o comercial característica de la edificación, prohibiéndose todos los demás.

El uso de vivienda podrá ubicarse en planta baja o de piso del edificio de la actividad principal si la reglamentación vigente lo permite, o en edificación independiente, guardará la separación mínima del edificio principal que marca la norma 4.3.3. de este Plan Parcial.

Se prohíbe el aparcamiento de carga y descarga junto a las aceras; esta operación se realizará obligatoriamente en los espacios libres de parcela, donde se habilitarán zonas para este uso.

De acuerdo con la zonificación señalada en el plano correspondiente, se establecen las siguientes Normas Urbanísticas de Edificación:

Suelo edificable.

Tipo C.- Industrial. Edificación abierta.

Suelo de equipamientos.

Equipamiento público. Edificación abierta.

Suelo de espacios libres.

**Tipo C.- Industrial. Edificación abierta.**

Ordenación :Edificación abierta de tipo Industrial.

Alineaciones y rasantes de linderos de calle señaladas en planos

Volumen: Límites de manzana grafiada en los planos.  
 Altura total máx. : 1 planta / 9 m. Tolerada entreplanta. Podrán sobrepasar la altura cuerpos y elementos en función de las necesidades específicas

Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>

Ocupación máxima: 65 % parcela bruta.

Edificabilidad max.

Sobre parcela neta: 0,713 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Separación a linderos: 3 m.

Vuelos. Libre. La separación a linderos se medirá desde línea de vuelos

Usos.

Uso preferente: Industrial y Comercial.

Usos tolerados: Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m<sup>2</sup>).

Usos prohibidos: Industrias contaminantes y desguaces.

Estética. Tratamiento adecuado de cerramientos y jardinería.

**Normas de edificación en suelo de equipamiento público.**

Ordenación. Edificación abierta con ordenación libre con las siguientes limitaciones

Volumen. Limitación de edificabilidad y ocupación de parcela.

	<b>Eq. Deportivo</b>	<b>Eq. Social</b>
Edificabilidad max.	0'1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1'50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Ocupación máxima	10 %	50 %
Separación a linderos	3 m.	3 m.
Vuelo máximo	1 m.	1 m.

Usos

Uso preferente: Será el especificado para cada equipamiento.

Usos tolerados: Cualquier equipamiento colectivo con una necesidad específica en el sector

Estética: Tratamiento obligado de jardinería en espacios exteriores no edificados.

Los cerramientos exteriores de parcela con obra de fábrica no podrá sobrepasar la altura de 1 m.

**Normas de edificación en suelo de espacios libres.**

Ordenación: Ordenación mediante proyecto de jardinería especificado.

Volumen: No se permite edificación en este suelo, excepto construcciones de carácter auxiliar para servicio público, ajustadas a las siguientes condiciones:

Altura máxim: 1 planta / 4 m.

Ocupación máxima: 2%.

Usos: Espacios libres de uso y dominio público para jardines, juego y recreo de niños y áreas peatonales de esparcimiento.

Se toleran como servicios públicos: Aseos, Kioscos, fuentes.

Estética: En el tratamiento de jardinería se dará preferencia a la plantación de arbolado autóctono.

**4.3.3. Condiciones Mínimas Higiénicas.**

Condiciones de los locales habitados.- Deberán cumplir la reglamentación vigente específica para el uso a que se destinan, además de las condiciones contenidas en este P.P. y en las ordenanzas municipales que le afecten.

Alturas libres mínimas.- Son las que se indican en las condiciones de volumen para cada tipología según la zonificación.

Sótanos.- Deberán estar ventilados directamente desde la calle, por medio de conductos que tengan una sección transversal mínima de 6 cm<sup>2</sup>. Se impermeabilizarán para protegerlos de la humedad.

Semisótanos.- Para uso de aparcamiento y almacén, y la cara inferior del forjado del bajo podrá situarse a un metro de la rasante de la acera medida en el punto medio de la fachada. En todos los casos deberán estar perfectamente ventilados, iluminados y protegidos contra la humedad.

Plantas bajas.- Los pavimentos de los locales situados en planta baja, bien sea sobre sótanos, semisótanos o terreno natural, serán, en todo caso, impermeables.

Los muros de plantas bajas serán impermeables hasta el nivel del suelo y, a esa altura, llevarán en toda su anchura una capa horizontal impermeable.

Servicios sanitarios.- Serán los exigidos por la legislación vigente según las clases de viviendas o tipos de edificación.

Anchura de pasillos y accesos.- Será, como mínimo, de 0,90 metros.

Espacios libres de parcela.- Las rasantes de los espacios libres de parcela y patios se establecerán de forma que las aguas de lluvia sean evacuadas fácilmente, mediante sumideros y la correspondiente conducción a la red general de alcantarillado, pero nunca hacia parcelas colindantes ni a la vía pública.

Los espacios que no se ajardenen se dotarán de un pavimento adecuado que asegure la evacuación antes dicha sin producir arrastres a la red.

Escaleras.- Serán las necesarias para permitir un acceso cómodo a las viviendas según diseño del Proyectista y las normas de correcta construcción.

Otras condiciones.- En general, se seguirá lo prescrito al respecto en las disposiciones, reglamentos vigentes y normativa municipal, entre los que cabe citar:

- Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo y disposiciones complementarias.

- Real Decreto 2816/1982 de 27 - AG. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- O.M. del 29/2/44. Condiciones mínimas de higiene en las viviendas.

- Normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales. Aprobadas en la Orden de 24 de Noviembre del 76 y revisadas en la Orden 17 de Mayo del 77.

- Ley 38/1972 de 22 de Diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

- Decreto 833/1975 del 6 de Febrero que desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

- Real Decreto 2059/1981 del 10 de Abril, modificado por Real Decreto 1587/1982 de 25 de Junio. Condiciones de Protección contra los incendios en los edificios NBECPI-82.

#### 4.3.4. Condiciones Mínimas Estéticas.

**Volúmenes.-** La composición será libre con obligación de ajustarse a la ordenación de volúmenes, a la articulación de los espacios públicos y privados del P.P. y al ambiente de su emplazamiento.

En un anexo a la Memoria del Proyecto, deberá justificarse la armonía de los distintos volúmenes que compongan la edificación o edificaciones de una misma parcela, así como su integración al entorno. Especialmente se justificarán las soluciones estéticas adoptadas para los elementos y espacios cubiertos por encima de la altura máxima.

**Fachadas.-** Por el carácter de Usos Terciarios con el que se diseña el Plan Parcial, todos los paños verticales de cerramiento exterior tendrán tratamiento de fachada, tratándose con el mismo criterio de diseño en toda su altura.

Los colores de acabado serán preferentemente de tonos ocre, pétreos, féreos, amarillos, anaranjados, etc., siempre dentro de la gama de los tradicionales en la zona, que en la actualidad se han recuperado para las nuevas construcciones.

Se prohíben las imitaciones y falseamiento de los materiales, debiendo ser éstos de calidad adecuada a su función.

En caso de empleo de ladrillo, éste será de tonalidad férrea o rojiza.

El empleo de materiales con texturas pulidas quedan limitados a elementos decorativos o detalles ornamentales.

En cualquier caso, los materiales de acabado de fachadas tendrán la condición de fácil limpieza y asegurada durabilidad.

Los cerramientos de fábrica en linderos de parcela tendrán un acabado de características similares que las fachadas. En las protecciones diáfanos sobre el cerramiento de fábrica se evitará la típica y antiestética tela metálica la cual, en todo caso, se acabará con pintura concordantes con el seto vegetal y el cerramiento de fábrica.

La fijación de carteles, anuncios y cualquier clase de propaganda queda sujeta a las condiciones estéticas que fije el Ayuntamiento en la concesión de la licencia que habrá de solicitarse al respecto.

Queda prohibido cualquier clase de cerramiento, en fachada de parcela, que abra sobre la acera.

**Cubiertas.-** El tipo de cubierta queda a elección del proyectista, si bien todos los volúmenes a cubrir quedarán debidamente integrados entre sí para la solución que se adopte en su cubrición.

Se tenderá a soluciones estéticas de diversificación del cerramiento de los volúmenes de cubierta con el de las plantas - verdadera fachada - evitando diseños en los que tal cerramiento sea una prolongación sin más de la fachada.

Cuando se adopten soluciones mixtas con terraza, el antepecho de ésta se prolongará, con los oportunos escalonamientos, ocultando la altura del volumen de cubierta en todo el perímetro de la fachada.

En soluciones singulares, se evitará cualquier ocultación de la cubierta con antepechos u otros elementos.

Se admiten todos los materiales de cubrición con tonalidades adecuadas.

En el caso del empleo de teja, ésta será de cualquier tipo con tonalidad adecuada.

Se prohíbe el desagüe del tejado con vertido directo sobre la fachada.

#### 4.3.5. Condiciones Generales de los Vertidos de Aguas Residuales.

Se prohíbe el vertido directo a los colectores municipales sin tratamiento previo, de aguas residuales no domésticas, cuya composición química o contaminación bacteriológica pueda interferir en la depuración prevista por el Ayuntamiento, causar daños para los aprovechamientos posteriores, acelerar el deterioro en las conducciones de evacuación y en la planta de tratamiento, así como daño para la salud pública.

En general se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas de Vertido a la red de alcantarillado Municipal; y en todo caso a la ley 29/1985 de 2-AG, «Ley de Aguas», en el RD 849/1986 de 11-ABR, «Reglamento de Dominio Público Hidráulico», y en la Orden de 23 - DIC - 86 por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

En particular, regirá la propuesta de «Reglamento de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado», desarrollado por la Dirección Regional de Recursos Hidráulicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cualquier otra normativa municipal que se dicte al respecto.

#### 4.3.6. Condiciones Generales de los Niveles Sonoros.

Referente a los niveles sonoros producidos dentro de los recintos de uso privado, se deberá justificar el cumplimiento de la norma NBE-CA-81 «Sobre condiciones acústicas en los edificios», en un anejo a la memoria del proyecto que contenga la ficha justificativa del anexo 3 de dicha norma básica.

En todo caso, el nivel máximo de ruidos producidos por la industria no superará los 50 decibelios, medidos en el eje de la vía pública contigua.

En cuanto a ruidos y vibraciones serán, además, de aplicación el «Reglamento sobre perturbaciones parásitas» (Decreto 2.000/1966, de 14 de julio), la Norma Técnica Reglamentaria MT-2 «Sobre Protecciones Auditivas» (Resolución de 28 de julio de 1975) y cualquier otra disposición legal vigente.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas. Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Lorquí, a 12 de septiembre de 2003.-La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Los Alcázares

### **10483 Modificación puntual del Plan Parcial «Los Lorenzos».**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre del año 2003, el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Muro Cordón y promovido por el Ayuntamiento de Los Alcázares correspondiente a la modificación puntual del Plan Parcial «Los Lorenzos», en sus artículos 171, 173, 175 y 183, se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos

de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias que contravengan las determinaciones resultantes de la nueva ordenación.

Los Alcázares a 16 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

### **10486 Cuenta General del Presupuesto 2002.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 2002, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 19 de junio de 2003.—El Secretario.—V.ºB.º: el Presidente.

## Mazarrón

### **10343 Notificación de expediente declaración de ruinas 1/02.**

Habiéndose dictado Decreto de Declaración de Ruina con fecha 7-marzo-2003, en expediente de referencia ruinas 1/02; y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada a don Juan Lucas Burneo y a doña Ana María Jiménez García, en calidad de propietario y titular de derecho, respectivamente.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidentencia, dispone la publicación mediante edicto de lo siguiente:

«Notificación: La Alcaldía-Presidencia, con esta fecha, ha dictado el siguiente:

**«Decreto**

Vistas las actuaciones en el expediente de referencia arriba indicada, instruido por el mal estado del edificio San Miguel, sito entre las calles La Era, La Torres y Corredera de Puerto de Mazarrón, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25-marzo-2002, el cual ha sido debidamente notificado a los propietarios, Comunidad de Propietarios del Edificio y titulares de Derechos Reales sobre las fincas afectadas.

Contra la incoación del expediente, fueron presentados los siguientes escritos:

\* 23-abril-003 (n.r.g.e. 4028); en representación de doña Isabel Rubio Lormann, alegando que es una persona anciana con una pensión de viudedad cuya única propiedad es la finca que tiene ubicada en ese inmueble.

\* 29-abril-2002 (n.r.g.e. 4239); don Carlos Martín Acosta, al cual adjunta informe pericial realizado por el Arquitecto Técnico don Rafael Martínez-Almeida García, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, mediante el cual solicita que no se inicie expediente de ruina, sino que se requiera a la comunidad de propietarios para que efectúe las reparaciones necesarias.

Con fecha 20-mayo-2002, el Técnico Municipal doña María Agustina Alcázar García, emite el siguiente informe:

«En relación con las alegaciones presentadas por don Carlos Martín Acosta, con fecha 1-4-02, y tras revisar el nuevo informe pericial, presentado por el Arquitecto Técnico Rafael Martínez Almeida García, informo que:

\* Para el cálculo de la valoración de mercado en el informe que yo redacté se utilizaron los módulos que aplica el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Los utilizados en este nuevo informe son más altos.

\* El valor de mercado del edificio se ha calculado con una superficie de 3.000 m<sup>2</sup> cuando la superficie real es de 2.847 m<sup>2</sup>, siendo por tanto el valor exacto de 163.301.073, en vez de 172.077.690 pesetas (Considerando correctos los módulos utilizados).

\* La valoración presentada para la reparación del edificio, es mínima, no contemplando diversas partidas, necesarias de ejecutar, para su perfecta rehabilitación, como apeo estructura, carga y transporte de escombros, refuerzo y consolidación de pilares en mal estado, que presentan armadura a la vista con corrosión, sustitución de forjado de cubierta completo, y de voladizos en mal estado, saneado completo en fachadas (se contemplan en la medición simplemente horas de albañil en reparación diversas en cantos de voladizos, sin contar material, ni p.p. de medios auxiliares)...

En vista de los antecedentes del expediente y en particular del contenido del informe técnico anteriormente

expuesto, del cual se deduce que concurre el supuesto previsto en el artículo 224, apartado 2 de la Ley 1/01 del suelo de la Región de Murcia, consistente en que el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones establecidas en el artículo 225.1 y 2 de esta Ley, sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno; el Sr. Abogado de este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, don Ángel García Aragón, con fecha 16-1-03 emite el suyo con los siguientes fundamentos de derecho:

... «Primero. El artículo 24, de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, dispone que se declarará el estado ruinoso de una construcción o parte de ella, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

Segundo. La resolución del expediente deberá contener el pronunciamiento siguiente:

a) Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley del Suelo y el artículo 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la declaración de ruina comportará la inscripción de oficio de la finca afectada en la Sección Segunda del Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

**Propuesta de Resolución**

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, procede adoptar resolución por la que se declare el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición, y desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos».

Por el presente, en virtud del informe jurídico anteriormente expresado; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley del Suelo de la Región de Murcia 1/2001 de 24 de Abril, Reglamento de Disciplina Urbanística, Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás legislación que la complementa y desarrolla,

**Dispongo:**

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas en representación de doña Isabel Rubio Lormann (23-abril-2002) y por don Carlos Martín Acosta (29-abril-2002); en virtud de los informes técnico y jurídico anteriormente indicados.

**Segundo.** Declarar el estado de ruina del inmueble sito en Puerto de Mazarrón, entre las calles: De la Era, de la Torre y Corredera; denominado Edificio San Miguel.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.5 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia, 1/2001 de 24 de abril, ordenar a los propietarios de las fincas que comprenden el citado inmueble; que en

el plazo de quince días hábiles, soliciten licencia municipal para el derribo del edificio declarado en estado de ruina, acompañando para ello el correspondiente proyecto técnico; con advertencia expresa de que agotado dicho plazo sin haber solicitado licencia, este Ayuntamiento sancionará el retraso con arreglo a las previsiones de la indicada Ley.

**Cuarto.** Notificar el presente Decreto a la Comunidad de Propietarios del Edificio San Miguel, en la persona de don Joaquín Grande Mera, Presidente; así como a los siguientes propietarios de las fincas afectadas y titulares de derechos reales y demás interesados en el expediente:

- Don Carlos Martín Acosta.
- Don José M.<sup>º</sup> Vicente Aracil.
- Don Pedro Antonio Serrano García.
- Don Augusto Sotomayor Alcoba.
- Doña Enriqueta López Fernández.
- Don José Antonio Sotomayor Alcoba.
- Don Antonio Redondo Velicia.
- Don Manuel Sánchez Blázquez.
- Don Joaquín Grande Mera.
- Don Vicente Maeso Bustamante.
- Don Jesús Sánchez Martínez.
- Doña Julia Burneo Burneo.
- Don José Julio Lucas Burneo.
- Don Juan Lucas Burneo.
- Doña Rocío Lucas Burneo.
- Doña Yolanda Lucas Burneo.
- Doña Antonia Martínez García.
- Don Francisco Yúfera Martínez.
- Doña Dolores Pérez Navarro.
- Don José Luis Alarcón Martínez.
- Don Ángel Pérez Villa.
- Doña Zoe Caterine Barnés.
- Don Ángel Valverde Aledo.
- Don Juan Muñoz García.
- Don Ginés Manzanera Jiménez.
- Doña Ana María Jiménez García.
- Don Francisco Fernández Nieto.
- Doña Isabel Rubio Lormann.
- Don Francisco Máiquez Martínez.
- Don Isidro Núñez Martínez.
- Don Ángel Aguilera Domínguez.
- Don Ángel García García.
- Don Antonio Cutillas Hurtado.
- Doña Mercedes Alarcón Martínez.
- Don Roberto Tiburcio Cerezuela.

- Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

- Banco Popular Español, S.A.

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- Administración de Fincas Pargada, en rep. de Comunidad de Propietarios del Edificio San Miguel.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia en el Decreto transcrito literalmente arriba, doy traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante, con carácter previo y potestativo interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes.

En Mazarrón a 27 de enero de 2003.

El Secretario accidental, Cristóbal Moya López».

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncio, durante un plazo de dos meses.

En Mazarrón a 26 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente en funciones, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Murcia

### 10489 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

Con fecha 11 de junio de 2003, la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las facultades delegadas por el Consejo de Gerencia en su sesión de 15 de abril de 2003, adoptó el siguiente Decreto:

Se dispone:

1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el Camino/Carril del Moruno, La Arboleja, Murcia, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de

Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º- Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.

4.º- Dar cuenta del presente Decreto al próximo Consejo de Gerencia que se celebre, para su oportuna ratificación».

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.

Murcia, 27 de junio de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

## Santomera

### **10484 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Bb de las Normas Subsidiarias Municipales.**

Habiendo sido aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Bb de las Normas Subsidiarias Municipales de Santomera por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2003, se somete a información pública por plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Santomera, 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Santomera

### **10348 Expediente Urbanismo 91/2003.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 91/2003 – 2.ª Ampliación de centro logístico de transportes con diversas instalaciones anexas, en Carretera MU-414, Santomera-Abanilla, Km. 5 – Matanzas - Santomera, Promovido por Restaurante Casa Fernández, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 11 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes de Águilas

#### **10373 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de esta Comunidad, sita en Calle Iberia, 8, en primera convocatoria, el próximo día 23 de octubre de 2003, a las 19,00 horas, y en segunda convocatoria, el día 30 de octubre de 2003, a las 19,00 horas, para tratar el siguiente,

#### **Orden del día**

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Resumen del año hidrológico 2002-2003.
- 3.º) Informes y Propuestas del Presidente de la Comunidad.
- 4.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas a 17 de septiembre de 2003.—El Presidente, Pedro Jiménez Rabal.

## Universidad de Murcia

### 10372 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. Expediente número 2003/82/SU-A.

#### 1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2003/82/SU-A.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas (GC/MS).
- b) Lugar de ejecución: Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología - Facultad de Química.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria, b) Procedimiento: Abierto, c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 67.280,00 euros. (I.V.A. incluido).

**5. Garantía Provisional:** No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Etlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363595-93. Telefax: (968) 363558.
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratación>  
e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

**7. Requisitos específicos de contratista:** Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

#### 8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 03/10/2003.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 13/10/2003.
- e) Hora: 09:30.

**10. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

**11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones:** Ver el apartado 6) e).

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Rector.—  
P.D. El Vicerrector de Planificación e infraestructuras,  
José María Gómez Espín.